



**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/RCA/002/24.

PARTIDO POLÍTICO: LOCAL QUERETARO
SEGURO.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO
ESCOBEDO, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PROVEÍDO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, el nueve de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados de este Consejo la cédula de notificación del proveído emitido el día de la fecha, con la copia del mismo, documento que constan de veintiocho hojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Lcda. Patricia Corona Tovar
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/RCA/002/24.

PARTIDO POLÍTICO: LOCAL QUERETARO
SEGURO.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO
ESCOBEDO, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PROVEÍDO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de veintiocho fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

Lcda. Patricia Corona Tovar
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo,

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/RCA/002/24.

PARTIDO POLÍTICO: LOCAL QUERETARO
SEGURO.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO
ESCOBEDO, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y PREVENCIÓN.

Pedro Escobedo, Querétaro, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional que pretenden su registro como candidaturas, por la representación propietaria del partido político Local Querétaro Seguro debidamente acreditada ante el Consejo Municipal de Pedro Escobedo,¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por Ma. Concepción Herrera Martínez representación facultada del partido político local Querétaro Seguro,² recibido el seis de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0040 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Pedro Escobedo, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,³ al cual adjuntan diversa documentación. 2. El escrito signado por Rene Arcila Sixtos Representante propietario del partido político Local Querétaro Seguro debidamente acreditada ante el Consejo Municipal de Pedro Escobedo,⁴ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido el siete de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0052 de la Oficialía de Partes del Consejo, del que se advierte que la sustitución a la primera solicitud

¹ En adelante "Consejo".

² En adelante "personas solicitantes".

³ En adelante "solicitud".

⁴ En adelante "Consejo".



presentada el día seis, respecto a la modificación del cargo de regiduría de Mayoría Relativa tres suplente.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁵ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;⁶ 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, 169, fracción y III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁷ 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁸ 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁹ la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido los escritos de cuenta; además de los anexos consistentes en:

Presidencia Municipal					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Fotografía	Otro	0 Un solo lado	0 Ambos lados	Archivo JPG de Fotografia de Rene Arcila Sixtos
2	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Rene Arcila Sixtos con firma electrónica y código identificador de verificación de documento, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Querétaro.
3	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Rene Arcila Sixtos, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 8 en la

⁵ En adelante "Constitución General".

⁶ En adelante "Constitución Estatal".

⁷ En adelante "Ley Electoral".

⁸ En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".

⁹ En adelante "Lineamientos de paridad".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

					demarcación del municipio de San Juan del Rio.
4	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Rene Arcila Sixtos, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo.
5	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Rene Arcila Sixtos
6	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5 Original con firma autógrafa de Rene Arcila Sixtos
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Rena Arcila Sixtos y Informe de capacidad económica del SNR con firma autógrafa de Rene Arcila Sixtos
8	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de Actualización del registro de Rene Arcila Sixtos

Sindicatura 1 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafo de Anel Sixtos Martinez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5 original con firma de autógrafo de Anel Sixtos Martinez
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafo de Anel Sixtos Martinez

Sindicatura 1 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados

Sindicatura 2 Propietario



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de María Ruiz Ramírez expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de ...
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de María Ruiz Ramírez, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 45 en la demarcación del municipio de Pedro Escobedo.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de María Ruiz Ramírez, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de María Ruiz Ramírez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de María Ruiz Ramírez
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de María Ruiz Ramírez

Sindicatura 2 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Brenda Moreno Valencia expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Durango
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Brenda Moreno Valencia, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

					número 45 en la demarcación del municipio de Queretaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Brenda Moreno Valencia, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Brenda Moreno Valencia.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 5 original con firma autógrafa de Brenda Moreno Valencia.

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Ivan Arcila de Vicente con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Queretaro
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Ivan Arcila De Vicente , certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 45 en la demarcación del municipio de Queretaro
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Ivan Arcila De Vicente , expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Ivan Arcila de Vicente
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 5 original , con firma autografa de Ivan Arcila de Vicente



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafo de Ivan Arcila de Vicente
---	---	----------	-------------------	------------------	--

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Abel Cruz Ballesteros con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Hidalgo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Abel Cruz Ballesteros, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 45 en la demarcación del municipio de Querétaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Abel Cruz Ballesteros , expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Abel Cruz Ballesteros
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5 original con firma autógrafa de Abel Cruz Ballesteros

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Mari9a Guadaluoe Evangelista Hernandez con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Queretaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de - María Guadalupe Evangelista Hernandez, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 45 en la demarcación del municipio de Querétaro
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de María Guadalupe Evangelista Hernandez , expedida con firma autógrafo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafo de María Guadalupe Evangelista Hernandez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5 original con firma autógrafo de María Guadalupe Evangelista Hernandez
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafo de María Guadalupe Evangelista Hernandez
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de Actualización del Registro original con firma autógrafo de María Guadalupe Evangelista Hernandez

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados

X



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

					Hernandez certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 45 en la demarcación del municipio de Queretaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Maria Isabel Villagran Hernandez expedida con firma autógrafo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafo de Maria Isabel Villagran Hernandez
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5 original, con firma autografa

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados
				Copia certificada de acta de nacimiento de Mario Alberto Dionicio Romero con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Queretaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados
				Copia certificada de credencial para votar con fotografía de -----, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 45 en la demarcación del municipio de Queretaro
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados
				Constancia de residencia de Mario Alberto Dionicio Romero, expedida con firma autógrafo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados
				Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

autógrafo de Mario Alberto
Dionicio Romero

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5 original con firma autógrafo de Mario Alberto Dionicio Romero
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafo de Mario Alberto Dionicio Romero
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de actualización de registro del SNR con firma autógrafo de Mario Alberto Dionicio Romero

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5 original con firma autógrafa de Emmanuel Jacob Reyes Martinez
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 2 original con Firma autógrafa de Emmanuel Jacob Reyes Martinez

Regiduría de Mayoría Relativa 4 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Timotea Romero Ibarra con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Queretaro
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Timotea Romero Ibarra, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 45 en la demarcación del municipio de Queretaro
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Timotea Romero Ibarra expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Timotea Romero Ibarra
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5 original con firma autógrafa de Timotea Romero Ibarra
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Timotea Romero Ibarra



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de actualización de registro del SNR con firma autógrafa de Timotea Romero Ibarra
---	--	----------	-------------------	------------------	--

Regiduría de Representación Proporcional 1 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Rene Arcila Sixtos certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Rene Arcila Sixtos , certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 45 en la demarcación del municipio de Queretaro
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Rene Arcila Sixtos, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Rene Arcila Sixtos
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5 original con firma autografa de Rene Arcila Sixtos
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Rene Arcila Sixtos

Regiduría de Representación Proporcional 1 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Oscar Arcila Sixtos, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica



del Consejo Municipal de Pedro
Escobedo

2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Oscar Arcila Sixtos, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 45 en la demarcación del municipio de Queretaro
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Oscar Arcila Sixtos, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Oscar Arcila Sixtos
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5 original, con firma autógrafa de Oscar Arcila Sixtos

Regiduría de Representación Proporcional 2 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	Copia certificada de acta de nacimiento de Claudia Nayeli de Vicente Atanacio con firma electrónica y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Queretaro	
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Claudia Nayeli de Vicente Atanacio, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 8 en la demarcación del municipio de San Juan del Rio
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Claudia Nayeli de Vicente Atanacio, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Claudia Nayeli de Vicente Atanacio
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5 original con firma autógrafa de Claudia Nayeli de Vicente Atanacio
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Claudia Nayeli de Vicente Atanacio

Regiduría de Representación Proporcional 2 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados Copia certificada de acta de nacimiento de María de Lourdes Aguilar Almaraz, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados Copia certificada de credencial para votar con fotografía de María de Lourdes Aguilar Almaraz, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados Copia certificada de constancia de residencia de María de Lourdes Aguilar Almaraz certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados Copia de Modelo Único de 8 de 8 contra la violencia de María de Lourdes Aguilar Almaraz, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	copia de anexo 5 de Maria de Lourdes Aguilar Almaraz, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
---	--	-------------------	-------------------	------------------	---

Regiduría de Representación Proporcional 3 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados Copia certificada de acta de nacimiento de Maria Isabel Villagran Hernandez, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Maria Isabel Villagran Hernandez, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados Copia certificada de constancia de residencia de Maria Isabel Villagran Hernandez certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados copia de Modelo Unico de 8 de 8 contra la violencia de Maria Isabel Villagran Hernandez, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados copia de anexo 5 de Maria Isabel Villagran Hernandez, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Maria Isabel Villagran Hernandez



7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de actualización de registro del SNR con firma autógrafa de María Isabel Villagran Hernández
---	--	----------	-------------------	------------------	---

Regiduría de Representación Proporcional 3 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados Copia certificada de acta de nacimiento de Anel Sixtos Martínez, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados Copia certificada de credencial para votar con fotografía de, Anel Sixtos Martínez certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados Copia certificada de constancia de residencia de Anel Sixtos Martínez, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados copia de Modelo Unico de 8 de 8 contra la violencia de Anel Sixtos Martínez, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados copia de anexo 5 de Anel Sixtos Hernandez, certificada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMPE/RCA/002/24** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Integración. La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:

Presidencia Municipal

RENE ARCILA SIXTOS

Sindicatura

Propietario

ANEL SIXTOS MARTINEZ
Mujer

1

Suplente

MARIA DE LOURDES AGUILAR
ALMARAZ
Mujer

MARIA RUIZ RAMIREZ
Mujer

2

BRENDA MORENO VALENCIA
Mujer

Regiduría de Mayoría Relativa

Propietario

IVAN ARCILA DE VICENTE
Hombre

1

Suplente

ABEL CRUZ BALLESTEROS
Hombre

MARIA GUADALUPE EVANGELISTA
HERNANDEZ
Mujer

2

MARIA ISABEL VILLAGRAN
HERNANDEZ
Mujer

MARIO ALBERTO DIONICIO ROMERO
Hombre

3

EMMANUEL JACOB REYES MARTINEZ
Hombre

TIMOTEA ROMERO IBARRA
Mujer

4

JUANITA ISELA GUZMAN REYES
Mujer



La lista de regidurías de representación proporcional se presentó en los términos siguientes:

Regiduría de Representación Proporcional

Propietario

RENE ARCILA SIXTOS
Hombre

CLAUDIA NAYELI DE VICENTE
ATANACIO
Mujer

MARIA ISABEL VILLAGRAN
HERNANDEZ
Mujer

1

OSCAR ARCILA SIXTOS
Hombre

2

MARIA DE LOURDES AGUILAR
ALMARAZ
Mujer

3

ANEL SIXTOS MARTINEZ
Mujer

Suplente

Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11
Presidencia municipal	Si	N/A									
Sindicatura 1 propietaria	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 1 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 propietaria	Si	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 1 propietaria	Si	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 1 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	N/A	Sí	N/A
Regiduría MR 2 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 3 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	N/A	Sí	No
Regiduría MR 3 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	Sí
Regiduría MR 4 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	N/A	Sí	N/A
Regiduría MR 4 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 1 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	N/A	N/A	N/A



Regiduría RP 1 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 2 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 3 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	Sí	N/A
Regiduría RP 3 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXO 1: Solicitud de registro.

ANEXO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.

ANEXO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.

ANEXO 4: Copia certificada de credencial para votar.

ANEXO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

ANEXO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

ANEXO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).

ANEXO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 9: Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 10: Formulario de actualización del registro de la candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 11: Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

I. Oportunidad de la presentación. Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el seis de abril, como se advierte del escrito con folio 0040.

II. De la integración de las candidaturas. Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos



para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes cumplen con dicho requisito al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas, regidurías de mayoría relativa, así como lista de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Pedro Escobedo, se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, cuatro regidurías de mayoría relativa y tres de representación proporcional. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

III. De las personas facultadas para suscribir la solicitud. De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas en términos de los estatutos del partido Local Querétaro Seguro.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

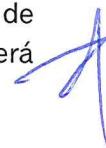
- I. Fotografía.** De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que **cumple con dicho requisito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.
- II. Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que





integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.

- III. Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- IV. Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidatura, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.
- VI. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).** En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá





acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electORALES en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
 - II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
 - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

VII. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.¹⁰ Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe

¹⁰ En adelante "SNR"



de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafo de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, de que quien encabeza la planilla el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, asimismo se adjuntó el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, en su carácter de propietarias.

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

- I. Autoadscripción simple.** Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabeza la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **No cumplen con dicha obligación**, toda vez que la persona solicitante postulada en la fórmula al cargo de regiduría de mayoría relativa tres suplente, se autoadscribe como pertenecientes al grupo Adultos jóvenes, lo cual consta en la documentación con firma autógrafo presentada por dichas persona, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria, y no así la persona propietaria de dicha formula, por lo cual no cumple con los requisitos en los Lineamientos para el registro de candidaturas.
- II. Personas jóvenes adultas.** Por lo anterior, el artículo 5 fracción III inciso o) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas jóvenes adultas son aquellas cuya edad está comprendida entre los dieciocho y veintinueve años, considerando el momento de la toma de protesta al cargo, por lo que, por lo que, las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de regiduría de mayoría relativa tres suplente, por lo que de resultar ganadoras tomarían protesta del cargo el primero de octubre.¹¹ A esa fecha, se

¹¹ En términos del artículo 24 de la Ley orgánica municipal del Estado de Querétaro.





encontraría entre los dieciocho y veintinueve años, como se desprende de las fechas de nacimiento que obra en las actas correspondientes.

D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

- I.** De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.
- II. Integración de la planilla.** Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, cumple con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las seis fórmulas de mayoría relativa que la integran, cuatro son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; así como dos fórmulas homogéneas compuestas por hombres, respectivamente.

Ahora bien, en la integración de la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad, en virtud de que las tres fórmulas son homogéneas al componerse de dos personas, una propietaria y una suplente del mismo género, de las cuales una está integrada por hombres y, dos integradas por mujeres.

- III. Alternancia de las planillas y listas.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.



En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por hombre y se alterna el género hasta agotar las siete fórmulas que integra la planilla.

En ese sentido, la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por tres fórmulas.

IV. Alternancia por periodo electivo. Los partidos políticos tienen la obligación de alternar el género de la persona que encabeza las listas en cada periodo electivo; en todo caso la alternancia será a favor de las mujeres de manera consecutiva.

En ese sentido, tratándose de partidos políticos de nueva creación, la conformación de las listas debe encabezarse preferentemente por mujeres.

Ahora bien, el dos de mayo de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Instituto, aprobó la resolución IEEQ/CG/R/009/23, mediante la cual se otorgó el registro como partido político local a Querétaro Seguro.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la conformación de la lista de regidurías de representación proporcional, se encuentra encabezada por hombre.

En consecuencia, las personas solicitantes cumplen con haber alternando el género de sus referidas listas por periodo electivo.

V. Paridad vertical. La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las seis candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.

Además, porque la lista de regidurías de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por tres fórmulas homogéneas, dos integrada por mujeres y, una integrada por hombres.



En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

QUINTO. Prevención. Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante la solicitud de cuenta, en términos de lo dispuesto por los artículos 177 de la Ley Electoral, así como 33 y 34 de los Lineamientos registros de candidaturas, se advierte que la misma presenta omisiones e inconsistencias en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, por lo que:

a) **SE PREVIENE** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsanen las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:

No.	Materia de prevención	Fundamento										
1	<p>En cuanto al cumplimiento de las disposiciones en materia de grupo de atención prioritaria:</p> <p>-Las personas solicitantes postulan para Grupos de Atención Prioritaria en los términos siguientes:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Propietaria/o</th><th>GAP</th><th>Suplente</th><th>GAP</th></tr></thead><tbody><tr><td>Regiduría 3 mayoría relativa</td><td>MARIO ALBERTO DIONICIO ROMERO Hombre</td><td>JOVEN N</td><td>EMMANUEL JACOB REYES MARTINEZ Hombre</td><td>JOVEN</td></tr></tbody></table> <p>Derivado de lo anterior, se le requiere para realizar la sustitución de las personas solicitantes que se postularon para los cargos siguientes:</p> <p>Regiduría propietaria 3 de mayoría relativa.</p> <p>Toda vez que, es necesario realizar la sustitución de las personas solicitantes que se postularon para dichos cargos, a</p>	Cargo	Propietaria/o	GAP	Suplente	GAP	Regiduría 3 mayoría relativa	MARIO ALBERTO DIONICIO ROMERO Hombre	JOVEN N	EMMANUEL JACOB REYES MARTINEZ Hombre	JOVEN	Artículos 206 de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19 párrafos primero, Inciso b), párrafo segundo y tercero y 21 de los Lineamientos de registro de candidaturas.
Cargo	Propietaria/o	GAP	Suplente	GAP								
Regiduría 3 mayoría relativa	MARIO ALBERTO DIONICIO ROMERO Hombre	JOVEN N	EMMANUEL JACOB REYES MARTINEZ Hombre	JOVEN								



efecto de garantizar que las fórmulas postuladas para dar cumplimiento a la inclusión de grupos de atención prioritaria se encuentren integradas por personas pertenecientes al mismo grupo de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes.

En el entendido que las candidaturas que hayan postulado personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, con independencia de la cantidad de personas o fórmulas de que se trate; la sustitución únicamente procederá cuando se sustituyan por otra persona o fórmula perteneciente al mismo grupo de atención prioritaria.

- En cuanto a la postulación de al menos una fórmula de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria:

Postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarios y suplentes, o en su caso de quien encabece la presidencia del ayuntamiento, anexando además las manifestaciones de autoadscripción que corresponda conforme al anexo 2 de los Lineamientos de registro de candidaturas, o bien, escrito libre que cuente con los mismos elementos, toda vez que, del estudio de la planilla y los anexos se advierte que no se postuló ninguna fórmula integrada por personas pertenecientes a estos grupos ni escrito alguno de autoadscripción.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

SEXTO. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese personalmente a la persona solicitante y por estrados del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Lcda. Patricia Corona Tovar.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Pedro Escobedo, Querétaro, el ocho de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CMPE/RCA/002/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lcda. Patricia Corona Tovar.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo